

SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA**

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V.4001

30/06/2012 11:45:01

YENNY CAROLINA USECHE PA Página 1 de 4

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA

30/06/2012

CONTRATISTA

GIRALDO GONZALEZ ESTEBAN

98709698 NIT/C.C.

DIRECCIÓN **TELÉFONO** 3006581426

CR 20 33 00 BRR TEUSAQUILLO

ODS No. 998

OBJETO GENERAL DIRIGIR EL CENTRO EDITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HÚMANAS GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES Y LAS COLECCIONES DE LA MISMA.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

A. COORDINAR LA GESTION EDITORIAL DE LAS REVISTAS, LA COLECCIÓN BIBLIOTECA ABIERTA Y OTRAS PUBL<mark>I</mark>CAC<mark>I</mark>ON<mark>E</mark>S (SEÑAL QUE ('ABALGAMOS, BICENTENARIO, ETC.) DE LA FACULTAD?

B.GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA EDITORIAL ASÍ COMO LA GESTION Y DIVULGACIÓN DE LAS PUB<mark>L</mark>ICA<mark>C</mark>ION<mark>ES</mark>

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EDITORIAL DE LA FACULTA DE CIENCIAS HUMANAS -C APOYAR LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DIRIGIDOS A LOGRAR LA INDEXACIÓN DE LAS REVISTAS DE LA

FACULTAD Y SU INSERCIÓN EN LOS CATÁLOGOS Y BASES DE DATOS MÁS IMPORTANTES DEL MUNDO /

D. IMPULSAR EL DESARROLLO DE INFORMACIÓN WEB, ESPECIALMENTE PARA LAS REVISTAS ACADÉMICAS, C<mark>O</mark>N E<mark>L</mark> FIN DE OPTIMIZAR SU ADECUADA VISIBILIZACION

E. REPRESENTAR A LA FACULTAD EN DIFERENTES CIUDADES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS EN TODO LO RELACI<mark>O</mark>NA<mark>D</mark>O <mark>CON</mark>

SU ACTIVIDAD EDITORIAL Y ACADEMICA/ F.COORDINAF, CONVOCAR EL COMITÉ EDITORIAL DE LA FACULTAD Y HACER SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES APROBADAS

POR ESTE G. PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO DE LA "COLECCIÓN GENERAL - BIBLIOTECA ABIERTA" DE LA FACUL<mark>T</mark>AD <mark>D</mark>E

CIENCIAS HUMANAS. ASÍ COMO VELAR POR LA CONTINUIDAD DE OTRAS COLECCIONES (SEÑAL QUE CABALGA<mark>M</mark>OS FUNDAMENTOS, SEMILLEROS, ETC.)

H.NEGOCIAR LOS CONTRATOS DE COEDICIÓN. CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DE LA FACULTAD.

I. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN (LANZAMIENTOS, CONVERSATORIOS, PROGR<mark>Á</mark>MA<mark>S</mark> DE RADIO Y TV, RESEÑAS EN MEDIOS) Y VENTAS DEL FONDO EDITORIAL DE LA FACULTAD.

J. SUPERVISAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO Y LAS NOVEDADES EN LA SUBPÁGINA CORRESPONDIENTE A LAS PUBLICACIONES EN LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD.

ANEXOS

CDP NO. 2025 SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL. RUT. CEDULA DE CIUDADANIA. HOJA DE VIDA Y SOPORTES, CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL, MANIFESTACION DE NO AFILIACION A ARP

VALOR

TREINTA Y DO 3 MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE *** (\$32.131.890) MÁS \$128,528 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

ROJAS OTALORA JORGE ENRIQUE - 19181093 INTERVENTORÍA

CLÁUSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: SERGIO BOLAÑOS CUELLAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79304374 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN <mark>S</mark>U CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLÚCION № 118 DE 2010 , POSESIONADO SEGÚN ACTA № 06 DE MAYO 18 DE 2010, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA № 1952 DE 2008 EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: ESTEBAN GIRAL DO GONZALEZ

CEDULA: 98,709,698

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (213) DIAS

INICIARA A PARTIR DE LA LEGALIZACION DE LA ORDEN

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIB<mark>U</mark>CIO<mark>NES</mark> A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

(7) PAGOS PARCIALES DE \$ 4.590.270, CADA UNO INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIE<mark>NTO</mark> EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR, INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONST<mark>E</mark> QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



SFI - Sistema F<mark>i</mark>nanciero Integrado Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC V.4001 YENNY CAROLINA USECHE PA Página 2 de 4

30/06/2012 11:45:01

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA CONTRATISTA

NIT/C.C.

30/06/2012

GIRALDO GONZALEZ ESTEBAN

98709698

CR 20 33 00 BRR TEUSAQUILLO

DIRECCIÓN CR 20 33
TELÉFONO 3006581426

ODS No. 998

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACT JAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;

2. C<mark>OOR</mark>DINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIE:NTES OBLIGACIONES:

1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA
FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE 3E ENCUENTRE EN LA
EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS
PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

LUGAR DE EJECUCIÓN

BOGOTA.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: POR EL DIRECTOR DEL CENTRO EDITORIAL O QUIEN HAGA SUS VECES EXT 16208

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIO 3 Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRAT<mark>I</mark>STA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRACTUALES INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA PENAL





SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC

V.4001

YENNY CAROLINA USECHE PA

Página 3 de 4 30/06/2012 11:45:01

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

FECHA

30/06/2012

CONTRATISTA

GIRALDO GONZALEZ ESTEBAN

NIT/C.C. DIRECCIÓN

98709698

CR 20 33 00 BRR TEUSAQUILLO

TELÉFONO 3006581426

ODS No. 998

CLÁUSULA PENAL

UNIVERSIDAD EN CASO DE ATFASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJEC<mark>U</mark>CIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTI: LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTEFAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFIERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
- 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
- 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
- 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HAE IENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

RECOMENDACIÓN AL ORDENAD OR DEL GASTO

NOHORA LUCRECIA CORTES MONTAÑA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:



SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA**

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

Reporte: CTUNCTCC V.4001

YENNY CAROLINA USECHE PA

Página 4 de 4 30/06/2012 11:45:01

FECHA CONTRATISTA NIT/C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

30/06/2012

GIRALDO GONZALEZ ESTEBAN

98709698

CR 20 33 00 BRR TEUSAQUILLO

3006581426

ODS No. 998

GARANTÍAS

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIA PRESENTACION Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DISPONIBI	LID <mark>AD PRESUPUESTA</mark>	L							
Tipo CDF			Vigeno	ia 2012 N ún	nero	2025	Acta	0 Fecha	29/06/2012
Proyecto 4	103 <mark>0</mark> 20217417-2012-DIV	'ULGACION Y PUE	BLICACIONES FCH						
Area		Imputación	restaurant 1 August 4	8 1 1	Red	curso			Valor
3010 <mark>5010</mark> 1	V <mark>I</mark> CEDECANATURA A <mark>C</mark> ADEMICA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICI FDO	OS TECNICOS -	20	RECURSOS CORRIENTES			720,000.00
301050101	V <mark>I</mark> CEDECANATURA A <mark>C</mark> ADEMICA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICI FDO	OS TECNICOS -	20	RECURSOS CORRIENTES		1	80,000,000.00
REGISTRO	PRESUPUESTAL								- 2:
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2012 Número 998 Proyecto 403020217417-2012-DIVULGACION Y PUBLICACIONES FCH							Acta	0 Fecha	30/06/2012
Area		Imputación	ac artific		Red	curso			Valor
3010 <mark>50101</mark>	V <mark>I</mark> CEDECANATURA ACADEMICA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICIFDO	OS TECNICOS -	20	RECURSOS CORRIENTES			32,131,890.00
301050101	V <mark>I</mark> CEDECANATURA ACADEMICA	244117050101001 03	REMUNERACION POR SERVICI FDO	OS TECNICOS -	20	RECURSOS CORRIENTES			128,528.00
		3	21.11.19.		IN.	EV.	2	200	M.
							O GONZALEZ ESTEBAN		
1	ORDENADOR DEL GAST	ro ST				1 /	Con	traticta	

Contratista